	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO, SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 6 de julio del 2026

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinación Grupo de apoyo administrativo

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: Entregar a título de compraventa y adquisición de elementos destinados al fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las diferentes sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – Regional Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro". Asimismo, el Artículo 27 en el numeral 28 y 30 establece que las subdirecciones de centro les compete entre otras las siguientes funciones: " *(...) 28. "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro… 29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.* (...)"

Igualmente, el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señala: "Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (…)."

La contratación objeto del presente estudio, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", contiene la estrategia "…Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad

laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en lo que está relacionado con fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje…". De igual manera contempla la estrategia "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" (…) b. Salud, ambiente y cambio climático.

A su vez con el Plan de Acción que establece las Metas de Formación Profesional Integral, las cuales el Centro de Formación aporta en su cumplimiento, siendo indispensable la dotación de las instalaciones en especial los ambientes de formación y áreas administrativas para que los aprendices, instructores, funcionarios y personal en general cuenten con áreas debidamente dotadas de muebles, enseres y equipos para garantizar el desarrollo de la misión institucional y mantener condiciones seguras para todos los que permanece en las sedes del centro de formación.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – SENA Regional Huila tiene prevista la contratación para la adquisición e instalación de luminarias y persianas enrollables tipo blackout, con el fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, fortalecer las condiciones locativas de los ambientes de formación y áreas administrativas, y contribuir al bienestar, la seguridad y la salud de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y demás usuarios de la entidad.

Actualmente, el Centro de Formación desarrolla sus actividades en dos sedes propias, atendiendo una población aproximada de 2.500 personas diarias entre aprendices, instructores, personal administrativo, contratistas, visitantes y unidades productivas. Asimismo, durante la presente vigencia entró en funcionamiento una nueva infraestructura en la sede Comercio y Servicios, conformada por cinco pisos, que alberga ambientes de formación, cafetería, restaurante, baterías sanitarias, espacios administrativos y áreas destinadas al fortalecimiento de la Escuela Nacional de la Calidad del Café.

En virtud de lo anterior, se hace necesario garantizar condiciones adecuadas de iluminación y confort visual en los diferentes espacios del Centro de Formación, toda vez que se han identificado áreas que requieren el mejoramiento de sus sistemas de iluminación y el control de la radiación solar mediante la instalación de persianas enrollables tipo blackout. Estas acciones permitirán optimizar las condiciones ambientales y ergonómicas de los ambientes de aprendizaje y oficinas, reduciendo factores que pueden generar fatiga visual, deslumbramiento, incomodidad térmica y afectaciones al bienestar de los usuarios.

La adquisición e instalación de luminarias y persianas enrollables contribuirá al fortalecimiento de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, al mejoramiento de los espacios destinados a la formación profesional integral y al adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, garantizando ambientes funcionales, seguros y confortables para toda la comunidad educativa.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición e instalación de estos elementos, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad, bienestar y eficiencia requeridos para la prestación de los servicios de formación del SENA.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

ODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
52131602	52	13	16	02	Persianas enrollables

39101600	39	10	16	00	Luminarias

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar a título de compraventa los siguientes bienes de buena calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	52131602	Telones tipo Persiana Enrollable. Tela 100% Blackout, color blanco, referencia Pinpoint o equivalente de igual o superior de calidad Tipo de Perfil: aluminio color blanco Tubo de enrollamiento de aluminio de alta resistencia Mecanismo de accionamiento lateral con mando ubicado al costado derecho. Tipo de enrollado: posterior (detrás). Componentes y accesorios en color blanco. Tubo de enrollamiento de aluminio de alta resistencia, adecuado para las dimensiones de las persianas, con mecanismo de accionamiento manual mediante cadena y sistema de embrague de alta resistencia, apto para operación continua y para el peso de la tela instalada Incluye soportes, anclaje, instalación y puesta en funcionamiento.		50	M2
2	**39101600**	Luminaria panel led 60x60, potencia ≥ 45w según normas ntc 2050, material aluminio blanco, 3200 lm, voltaje 100-240 v, ip≥20 color blanco, 6000 k, cumpliendo normas retie y retilap vigentes. incluye marco en aluminio blanco para empotrar en cielo raso y balasto. Entregar la garantía de la luminaria por el fabricante o por el comercializador así: Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Entregar la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior.		40	UNIDAD

		Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación **interior.** Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA:

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE Y CONTENIDAS EN LA FICHA TECNICA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los elementos del contrato, en las instalaciones de la Sede comercio y servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
4. Entregar elementos de óptima calidad.
5. Realizar la manipulación, transporte y entrega de los elementos cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
7. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
8. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
9. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
10. Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma.
11. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
12. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
13. Contar con el personal necesario y especializado para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato.
14. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de residuos generados durante la entrega.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).

3. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá

contar con los elementos de protección personal y de bioseguridad adecuados para la labor contratada.

4. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
5. Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos durante el proceso de entrega de los de los bienes objeto del contrato.
6. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, durante el proceso de instalación de los materiales de formación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
2. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
3. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

De seguridad y salud en el trabajo

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal (GCCON-F-065 de la Entidad SENA)
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables.

En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su

ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.

GARANTIAS:

De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad de los bienes: Equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pitalito Huila, sede del Centro de Formación: Carrera 8 No. 7-53 Pitalito Huila.



SOLICITANTE: **Ana Mercedes Peña Atahualpa**
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo

Apoyo Técnico: 

José Arbey Molina Claros
Profesional HySI del CGDSS